

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO c/ TEMPERLEY, MARÍA y otros - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-25065/2023**, se hace saber que el próximo 31 de Agosto a las 14 y 30 hs. en el Club Oriental, sito en Treinta y Tres esquina, Sarandi, San Carlos, Departamento de Maldonado, por intermedio de los Martillero DANTE IOCCO, Matrícula N°.6970, RUT 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en moneda nacional, y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno baldío con las mejoras que le acceden sito en la localidad catastral "San Vicente", departamento de Maldonado, zona urbana empadronado con el N° 11.560, señalado con el N° 6 de la manzana 13 en el plano del Agrim. Hugo Taroco Molla de agosto de 1957, inscrito en la Dirección General de Catastro, Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 19/8/1959, con el N° 1931, el cual se compone de una superficie de 750 mts. y se deslinda así: al NE, 15 mts. de frente a calle 17mts.; al SE, 50 mts. lindando con solar 7, al SO 15 mts. lindando padrón 1.515 y al NO 50 mts. lindando con solar 5, todos del mismo plano.. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña y en moneda nacional el 30 % de su oferta al bajarse el martillo, dicho pago deberá realizarse en el acto, y si el precio total de lo rematado supera las 200.000 U.I. se hará efectivo mediante letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza, cumpliendo con lo dispuesto por las leyes Nos. 19.210 y 19.478 sus decretos reglamentarios. 2º) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e I.V.A -o sea- el 3,66 % del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e I.V.A -o sea- el 1,22 % del precio de remate. 4º) Que la deuda de Contribución Inmobiliaria asciende al 4/6/2025 a \$ 560.025 (fs. 165) e Impuesto de Enseñanza Primaria sin deuda al 31/12/2025 (fs.163) únicos rubros imputables del precio de remate hasta la suma concurrente, requiriendo para cualquier otra imputación autorización judicial. 5º) Que se desconoce la situación ocupacional del inmueble, así como adeudos con otros organismos del Estado. 6º) Surge un embargo genérico sobre Matías Ibarra (Nº47770 del 13/12/2021) que el actor no descarto por no tener elementos suficientes para ello. 7º) Que el remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación y constancias y testimonio por exhibición de la titulación agregada en autos y de la información registral adjunta. 8º) Que el plazo para la consignación del saldo de precio por el mejor postor es de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación de la providencia aprobatoria del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 9º) Que el expediente y documentación está a disposición de los interesados en la Sede Judicial para su consulta, 18 de Julio 675, San Carlos, Maldonado,. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

San Carlos, 13 de agosto de 2026